

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, tres de febrero de dos mil veintitrés

Por mandato del artículo 316 del CGP se acepta el desistimiento al recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 19 de enero de 2023¹, conforme a la petición de los archivos números 75 y 76 presentado por el apoderado de la parte demandante.

Respecto a lo solicitado por el rematante en escrito que obra en los archivos digitales 77 y 78 se advierte que debe acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 de la providencia mediante la cual se aprobó el remate, en los términos allí indicados, máxime cuando la entrega *debe* hacerla el Secuestre y dentro del plazo que se le ordenó.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8533532b0b4f9986bbad582b73f736c189ff4e26745edb24205a20816e9a9b8a**

Documento generado en 03/02/2023 12:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No 048.